

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE	JUAN CAMILO YEPES AGUDELO
ACCIONADOS	<ul style="list-style-type: none"> • INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) • COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN- PEDREGAL
RADICADO	05001-31-05-022-2021-00359-00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	RECHAZA TUTELA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 690

Dentro de la presente acción constitucional, dado que la parte accionante no subsanó las exigencias a ella hechas en el Auto que antecede, dentro del término concedido para ello, no encuentra más camino esta judicatura, que rechazar la presente tutela, en concordancia con el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Se ordenará el archivo de las presentes diligencias, así como la cancelación de su registro del sistema; igualmente se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la tutela promovida por **JUAN CAMILO YEPES AGUDELO** en contra **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC)** y otros.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente, se ordena la entrega de los anexos sin necesidad de desglose, y la cancelación del registro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 147 fijados en la secretaría del despacho hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

v